



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 022

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 12.FEB.2021

VISTOS:

El Informe N° 000025-2021-INABIF/UA-SUL, de la Sub Unidad de Logística; los Memorandos N° 000048-2021-INABIF/UPP, N° 000055-2021-INABIF/UPP y N° 000083-2021-INABIF/UPP, de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Unidad de Administración N° 003-2020, de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF, correspondiente al año fiscal 2021, con veinticuatro (24) procedimientos de selección en su versión 01;

Que, de conformidad al numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF, establece que: "*Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, por su parte, el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la "Directiva", respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste "*puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal para incluir o excluir contrataciones*";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva se establece que "*Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la*



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 022

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 12.FEB.2021

entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el Portal Web del SEACE”;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la Directiva señala que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, mediante Informe N° 000025-2021-INABIF/UA-SUL, de fecha 12 de febrero de 2021, la Sub Unidad de Logística, en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, solicita y sustenta la necesidad de realizar la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones 2021 del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF (Segunda Versión), incluyendo tres (03) procedimientos de selección, con números de referencia 25, 26 y 27, conforme se detalla en el Anexo N° 01 adjunto a la presente resolución;

Que, al respecto, la contratación referida al PAC 25 cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 230, la contratación referida al PAC 26 cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 244, y la contratación referida al PAC 27 cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1099; emitidas por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

Que, como puede verificarse de los documentos del visto, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto ha otorgado la disponibilidad presupuestal requerida para la inclusión y posterior convocatoria de los tres procedimientos de selección, garantizando la existencia de recursos para la contratación del *“Servicio de Tamizaje para detección de SARS-COV-2/COVID19 mediante secuencia de pruebas serológicas, moleculares para Trabajadores de los Centros Administrados por la USPPD, USPPAM y Potencial Humano del INABIF en el marco de la Emergencia Sanitaria”*, la contratación del *“Servicio de Alimentación Temporal para Personas Adultas Mayores en situación de abandono atendidas por la Unidad de Servicio de Protección de Personas Adultas Mayores (USPPAM) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF)”* y la contratación



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 022

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 12.FEB.2021

del “Servicio de alimentación para Personas con Discapacidad en el Refugio Temporal ubicado en el CEDIF Año Nuevo, Comas – Unidad De Servicios De Protección De Personas Con Discapacidad (USPPD)”, los cuales obedecen a la incorporación de servicios no programados en la versión inicial del PAC-2021;

Con el visado de la Sub Unidad de Logística; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF y N° 168-2020-EF; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y, con las facultades delegadas dispuestas en el artículo 1 de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 112 de fecha 30 de diciembre de 2020; y la Resolución Ministerial N° 322-2020-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1: **APROBAR** la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF correspondiente al año Fiscal 2021, para **INCLUIR** tres (03) procedimientos de selección, según se detalla en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2: **DISPONER** que la Sub Unidad de Logística, realice la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo de Ley establecido.



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 022

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 12.FEB.2021

Artículo 3.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a las dependencias del INABIF para los fines pertinentes; así como la publicación en el portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Regístrese y comuníquese.

JUAN MANUEL HUAMANI URPI
Director II de la Unidad de Administración



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 022

Resolución de la Unidad de Administración

Lima, 12.FEB.2021

ANEXO N.º 01

**PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A INCLUIRSE EN EL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC-2021) DEL
PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR – INABIF**

PRIMERA MODIFICACIÓN

N° Ref	Tipo Procedimiento	Objeto de la Convocatoria	Descripción de Los Bienes Servicios U Obras a Contratar	UM	V.E (S/)	Mes Convoc.	Encargado de la Contratación
25	Contratación Directa	Servicios	Servicio de Tamizaje para detección de SARS-COV-2/COVID19 mediante secuencia de pruebas serológicas, moleculares para Trabajadores de los Centros Administrados por la USPPD, USPPAM y Potencial Humano del INABIF en el marco de la Emergencia Sanitaria	Unid.	S/. 473,355.00	Febrero	OEC
26	Contratación Directa	Servicios	Servicio de Alimentación Temporal para Personas Adultas Mayores en situación de abandono atendidas por la Unidad de Servicio de Protección de Personas Adultas Mayores (USPPAM) del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF)	Unid	S/ 253,528.00	Febrero	OEC
27	Contratación Directa	Servicios	Servicio de alimentación para Personas con Discapacidad en el Refugio Temporal ubicado en el CEDIF Año Nuevo, Comas – Unidad De Servicios De Protección De Personas Con Discapacidad (USPPD)	Unid	S/ 48,396.00	Febrero	OEC